

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.243 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jackelyn Raquel Daza Campos, contra la empresa “Marcelo Leonardo Kueter Redital, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 161 de 2012

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos, sobre ordinario, seguidos con el número 1.243 de 2010, entre partes: de una, y como demandante, doña Jackelyn Raquel Daza Campos, contra la empresa “Marcelo Leonardo Kueter Redital, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Jackelyn Raquel Daza Campos, contra la empresa “Marcelo Leonardo Kueter Redital, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.028,99 euros, cantidad que se incrementará en un 10 por 100 de interés por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marcelo Leonardo Kueter Redital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.391/12)